

**Poner fin a la violencia armada perpetrada
contra las personas por motivos de
orientación sexual, identidad o expresión de
género y características sexuales, reales o
percibidas, en el marco del Programa de
Acción de las Naciones Unidas sobre las
Armas Pequeñas y Ligeras.**



"Mientras las personas se enfrenten a la criminalización, los prejuicios y la violencia por su orientación sexual, identidad de género y características sexuales, debemos redoblar nuestros esfuerzos para poner fin a estas violaciones."

Antonio Guterres, Secretario General de la ONU,
25 de septiembre de 2018.

En la última Reunión Bienal de los Estados sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras (UNPoA, por sus siglas en inglés) (BMS8)^I en julio de 2022, los Estados acordaron "tener en cuenta los efectos diferenciados del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y reforzar o, en caso de que no existan, desarrollar los mecanismos de respuesta para hacer frente a esos efectos."^{II} Si bien la incorporación de la perspectiva de género es uno de los ámbitos normativos en los que los Estados han logrado avances más significativos en la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas, este enfoque no es plenamente integrador.

En zonas que no son de conflicto, las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, queer, intersexuales y de género diverso (LGBTQI+) se enfrentan a efectos diferenciados del comercio ilícito de armas de fuego debido a leyes discriminatorias y a normas socioculturales homófobas y transfóbicas profundamente arraigadas. Además, las intersecciones con otras formas de discriminación basadas en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico exponen a determinados grupos de personas LGBTQI+ a un riesgo aún mayor de violencia motivada por el odio y la violencia de género. El uso indebido de armas de fuego y las amenazas del mismo también pueden facilitar las violaciones de derechos humanos perpetradas contra personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales (SOGIESC, por sus siglas en inglés) reales o percibidas. Esto incluye homicidios, ataques violentos, torturas, detenciones arbitrarias, matrimonios forzados, negación de los derechos de reunión y expresión y discriminación en el acceso a la atención sanitaria, la educación, el empleo y la vivienda.^{III}

El Experto independiente de la ONU sobre la orientación sexual e identidad de género (El Experto independiente sobre la SOGIESC, por sus siglas en inglés) ha recabado datos que demuestran cómo las personas LGBTQI+ experimentan patrones específicos de violencia por parte de actores estatales y no estatales durante los conflictos armados y en las operaciones de paz, en parte debido a la intensificación de los roles de género en estos contextos. El Secretario General de la ONU también ha señalado que los grupos extremistas atacan sistemáticamente a personas para someterlas "a violencia física y sexual debido a su orientación sexual real o percibida", y ha añadido que "los riesgos que enfrentan que enfrentan las minorías de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales [habían] sido un punto ciego en el seguimiento de las preocupaciones relativas a la protección de los civiles".^{IV} El Experto independiente sobre la SOGIESC así como varias instituciones internacionales, han interpretado la violencia perpetrada por motivos de orientación sexual e identidad de género como una forma de violencia de género.^V

Según el Experto independiente sobre la SOGIESC, "la aplicación de definiciones inclusivas de género es indispensable para visibilizar, analizar y encarar las consecuencias de la violencia relacionada con los conflictos para todas las personas que se apartan de los supuestos hegemónicos relacionados con el género y la sexualidad".^{VI} Así pues, abordar la violencia perpetrada por motivos de SOGIESC también es esencial para que el Programa de Acción de las Naciones Unidas alcance su objetivo de reducir "el sufrimiento humano causado por el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras".^{VII}

SOGIESC

Acrónimo de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (por sus siglas en inglés).

Personas LGBTQI+

Acrónimo para designar a personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer. El signo más representa a las personas con SOGIESC diversas que se identifican utilizando otros términos. Las siglas relacionadas con SOGIESC no son estáticas y siguen evolucionando a lo largo del tiempo. Con el fin de garantizar la inclusión y la exactitud, deben aplicarse teniendo muy en cuenta a las personas o poblaciones a las que se hace referencia.

Género

Roles, comportamientos, actividades y atributos construidos socialmente que una determinada sociedad considera apropiados para los individuos en función de su sexo biológico.

Violencia de género (VG)

Todo acto de violencia contra un individuo basado en su género. Comprende los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción y la privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida pública o la privada. La VG comprende la violencia contra personas basada en su SOGIESC, porque la SOGIESC diversa se percibe a menudo como una transgresión de las normas de género.

Incorporación de la perspectiva de género

Estrategia de evaluación de las consecuencias de género de cualquier actividad planificada, incluidas las políticas, los programas o las leyes, y destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de género sean un elemento integrante de la elaboración, la formulación, la aplicación, el análisis y la supervisión de las actividades planificadas.

SOGIESC - Glosario de términos, Organización Internacional para las Migraciones^{VIII}

Principio de "no causar daño"

Concepto humanitario que obliga a las partes interesadas a prevenir y mitigar cualquier efecto negativo de sus intervenciones sobre las poblaciones a las que afectarán sus acciones.

*Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
(ACNUR) - Principios humanitarios^{IX}*

Según las Naciones Unidas, en 77 países existen leyes discriminatorias que penalizan las relaciones privadas y consentidas entre personas del mismo sexo, exponiéndolas al riesgo de ser detenidas, procesadas, encarceladas y, en al menos cinco países, condenadas a muerte por su orientación sexual real o percibida.^x En cuanto a las muertes relacionadas con las armas de personas LGBTQI+, personas transgénero, y especialmente mujeres transgénero, estos grupos parecen ser perseguidos de forma desproporcionada. El sitio web Trans Murder Monitoring contabilizó 327 asesinatos de personas transgénero y de género diverso en el mundo entre octubre de 2021 y septiembre de 2022. De todos los crímenes identificados, en el 38% se utilizó un arma de fuego.^{xi} Hay datos que sugieren que la proliferación ilícita de armas pequeñas está relacionada con índices más elevados de violencia relacionada con armas de fuego por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.^{xii}

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) señaló que las armas de fuego pueden afectar de forma desproporcionada a las personas jóvenes LGBTQI+. El ACNUDH también documentó casos de "delitos de honor" en los que menores y personas jóvenes han sido víctimas de disparos de miembros de su familia debido a su orientación sexual o identidad de género.^{xiii} Además, la violencia discriminatoria por parte de las fuerzas de seguridad y otros actores armados contra las personas LGBTQI+ ha sido destacada por el Secretario General de la ONU y el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.^{xiv}

La inclusión social exige derogar la legislación que niega la identidad de una persona y criminaliza la orientación sexual y la identidad o expresión de género. Sin embargo, proteger a las personas LGBTQI+ de la violencia y la discriminación no requiere un nuevo conjunto de leyes o normas de derechos humanos. Los Estados están legalmente obligados a salvaguardar los derechos humanos de todas las personas, incluidas las personas LGBTQI+. Este principio está claramente recogido en la legislación internacional de derechos humanos y consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en otros tratados internacionales de derechos humanos.

Evolución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Desde que se adoptó el Programa de Acción de las Naciones Unidas en 2001, no ha habido referencias a las personas con SOGIESC diversas en ningún documento oficial. Sin embargo, ha habido cada vez más referencias al género. Esto incluye el reconocimiento de la necesidad de una participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones y en su aplicación, así como de una elaboración de normas de actuación y una programación que tengan en cuenta las diferencias de impacto de las APAL en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños. También se han hecho llamamientos para intercambiar experiencias nacionales, lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre la incorporación de la perspectiva de género, señalando que eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas contribuye a la lucha contra la violencia de género y la violencia sexual en los conflictos.^{xv}

Recomendaciones para los Estados miembros

Teniendo en cuenta los patrones documentados de violencia perpetrada con armas pequeñas y ligeras por motivos de SOGIESC, IANSA insta a los Estados a:

- Adoptar un enfoque más amplio e inclusivo de la incorporación de la perspectiva de género y de la violencia de género en los documentos finales del Programa de Acción de las Naciones Unidas. Los Estados deberían incluir expresiones y términos específicos, como "víctimas" y "supervivientes", así como referencias explícitas a las personas LGBTQI+ y a la SOGIESC en relación con los efectos diferenciados de las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, entre otros;
- Garantizar que los intentos de asegurar la participación plena, igualitaria, significativa y efectiva de las mujeres en las deliberaciones, la toma de decisiones y la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas también incluyan a las mujeres con SOGIESC diversas, especialmente las que representan a comunidades que sufren formas de violencia recurrente con armas pequeñas y armas ligeras;
- Incluir disposiciones que insten a los Estados a adoptar medidas para reforzar la recopilación de datos y los sistemas de gestión para desarrollar programas de concienciación y proporcionar medidas efectivas para abordar la violencia y la discriminación por motivos de SOGIESC;
- Incluir disposiciones que fomenten el enfoque de "no causar daño" en las decisiones sobre actividades relacionadas con el control de las armas pequeñas y armas ligeras, especialmente en entornos políticos y bajo marcos jurídicos que contribuyen a prácticas hostiles o discriminatorias hacia las personas LGBTQI+. Antes de tomar esas decisiones, deben evaluarse los riesgos para la seguridad y los derechos de todas las personas participantes en la actividad, incluidas las personas LGBTQI+.

Esta ficha informativa ha sido elaborada con el apoyo de Small Arms Survey y se basa en el documento de trabajo presentado por España, México y Small Arms Survey a la Novena Conferencia de Estados Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas (CSP9), celebrada del 21 al 25 de agosto de 2023, titulado "Mitigating the risk of armed violence against people on the basis of their actual or perceived sexual orientation, gender identity, gender expression and sex characteristics (SOGIESC) through the Arms Trade Treaty (ATT)".^{xvi}

Esta ficha informativa ha sido elaborada por Amelie Namuroy y Callum Watson. Clare da Silva y Brian Wood han realizado aportaciones a la redacción del documento, que ha sido diseñado por Lucía Bellot.

ⁱ Octava Reunión Bienal de Estados sobre el Programa de Acción sobre Armas Pequeñas y Ligeras (BMS8).

ⁱⁱ Informe BMS8, párrafo 54: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N22/417/47/PDF/N2241747.pdf?OpenElement>.

ⁱⁱⁱ Asamblea General de las Naciones Unidas (2015). Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Discriminación y violencia contra las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, [A/HRC/29/23](#).

^{iv} Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. 2022. [S/2016/361/Rev.1](#): Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (párrafo 14).

^v Asamblea General de las Naciones Unidas (2022), Protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género Nota de la Secretaría, [A/77/235](#), párrafo 67.

^{vi} [A/77/235](#), párrafo 5.

^{vii} Naciones Unidas. 2001. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos. [A/CONF.192/15\(SUPP\)](#), párrafo 4.

^{viii} Hennebry, Jenna, Hari KC y Kira Williams. 2021. Datos sobre género y migración: una guía para una gobernanza migratoria basada en datos y con perspectiva de género. Ginebra: Organización Internacional para las Migraciones, pp. 31-36 <https://publications.iom.int/books/datos-sobre-genero-y-migracion-una-guia-para-una-gobernanza-migratoria-basada-en-datos-y-con>.

^{ix} ACNUR, Principios humanitarios: [Principios humanitarios | ACNUR](#).

^x Naciones Unidas, Combate el Racismo <https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/lgbtqi-plus>.

^{xi} Transrespeto frente a transfobia en todo el mundo. 2022. [Actualización del Observatorio de Personas Trans Asesinadas Día de la Memoria Trans 2022](#).

^{xii} Baca, Lucía, David Alonzo y Yarly Katery Madrid. 2019. El prejuicio no conoce fronteras: Homicidios de lesbianas, gais, bisexuales, trans en países de América Latina y el Caribe 2014 - 2019. Bogotá: Sin Violencia LGBTI, p.28. https://www.colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2019/08/Informe_Prejuicios_web.pdf.

^{xiii} Asamblea General de la ONU. 2015. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Discriminación y violencia contra las personas por su orientación sexual e identidad de género. [A/HRC/29/23](#), párrafo 30; Asamblea General de la ONU (marzo 2013). Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. Adición 2. [A/HRC/23/47/Add.2](#), párr. 47-50.

^{xiv} Asamblea General de las Naciones Unidas. 2022. Protección contra la violencia y la discriminación basadas en la orientación sexual y la identidad de género. Nota de la Secretaría. [A/77/235](#), párrafo 31.

^{xv} Asamblea General de las Naciones Unidas. 2022. Informe de la Octava Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. [A/CONF.192/BMS/2022/1](#), párrafos 9, 51-53.

^{xvi} México, España y Small Arms Survey. 2023. Mitigating the risk of armed violence against people on the basis of their actual or perceived sexual orientation, gender identity, gender expression and sex characteristics (SOGIESC) through the Arms Trade Treaty (ATT). Documento de trabajo presentado a la Novena Conferencia de los Estados Partes del Tratado sobre el Comercio de Armas- [ATT CSP9 Homepage \(thearmstradetreaty.org\)](#).



Funded by the United Nations
through financial contributions received
from the European Union (CFSP 2022/1965)